

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra*Anuncio de rectificación*

Advertido un error de transcripción en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 240, del día 20 de diciembre de 2010, sobre ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, concretamente:

En el artículo 5. – *Cuota tributaria.*

DONDE DICE: «1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el siguiente coeficiente de incremento: 0,04.

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	13,60
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	36,72
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	77,52
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	96,56
De 20 caballos fiscales en adelante	121,04

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	85,47
De 21 a 50 plazas	121,75
De más de 50 plazas	152,18

C) Camiones:

De menos de 1.000 kg. de carga útil	45,56
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	89,76
De 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	118,64
De más de 9.999 kg. de carga útil	148,30

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	18,13
De 16 a 25 caballos fiscales	28,05
De más de 25 caballos fiscales	89,76

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil	18,13
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	28,49
De más de 2.999 kg. de carga útil	89,76

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	4,53
Motocicletas hasta 125 c.c.	4,53
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	7,77
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	15,54
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	31,09
Motocicletas de más de 1.000 cc.	62,17

DEBE DECIR: «1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el siguiente coeficiente de incremento: 1,078.

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	13,60
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	36,74
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	77,55
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	96,60
De 20 caballos fiscales en adelante	120,74

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	89,80
De 21 a 50 plazas	127,89
De más de 50 plazas	159,87

C) Camiones:

De menos de 1.000 kg. de carga útil	45,58
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	89,80
De 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	127,89
De más de 9.999 kg. de carga útil	159,89

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	19,05
De 16 a 25 caballos fiscales	29,94
De más de 25 caballos fiscales	89,80

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil	19,05
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	29,94
De más de 2.999 kg. de carga útil	89,80

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	4,76
Motocicletas hasta 125 c.c.	4,76
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	8,16
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	16,33
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	32,65
Motocicletas de más de 1.000 cc.	66,31

En Regumiel de la Sierra, a 20 de diciembre de 2010. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

201010094/9993, – 220,00

Ayuntamiento de Valle de Oca

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Oca para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	30.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.800,00
4.	Transferencias corrientes	64.000,00
6.	Inversiones reales	43.200,00
	Total presupuesto	161.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	31.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	69.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.400,00
7.	Transferencias de capital	39.000,00
	Total presupuesto	161.000,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

A) Funcionario de carrera: Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupada).